

Proceso Radicado N°: 63 – 001-40-03-003-2016-00033-00.

CONSTANCIA: De la liquidación adicionales del crédito allegada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (doc. 071), se corre traslado por tres (3) días a la parte ejecutada (Artículo 446-2 del CGP); lo anterior se hará constar en lista que se fijará en la cartelera de Despacho por un (1) día, según lo impone el artículo 110 del CGP.

Así las cosas, atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos; por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, quien realizará la remisión de la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial al correo electrónico de la contraparte que repose en la demanda.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Armenia, Quindío, dieciocho (18) de abril de 2023.

Arq. Q.
Luis Felipe Serna Salazar
Secretario
Jmgo

JUGADO 3 CIVIL MPAL 2016-0033 LIQUIDACION ADICIONAL DE CREDITOS

alfonso guzman morales <abogadoguzmanmorales@hotmail.com>

Mar 21/03/2023 15:10

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Armenia Q, marzo 21 del 2023.

Señora:
JUEZ TERERA CIVIL MUNICIPAL
La Ciudad

Ref. Proceso ejecutivo No. 2016-0033 acumulado al (1) 2018-00462.
Demandantes: NESTOR HERNANDO ARIZA CASTAÑO Y FERNEY SAMUEL MEDINA GARCIA.
Demandado: JUAN CARLOS MEJIA LONDOÑO.

MAURICIO TORRES TORRES Y ALFONSO GUZMAN MORALES, apoderados de los demandantes en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito nos permitimos presentar la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., así:

1º. EJECUTIVO DE NESTOR HERNANDO ARIZA CASTAÑO:

Capital	\$60.241.000.
---------	---------------

Los intereses se liquidan del día 1 al último de cada mes calendario:

Intereses de mora de marzo del 2022 a la tasa del 2,3% mensual	\$1.385.543.
Intereses de mora de abril del 2022 a la tasa del 2,11% mensual	\$1.271.085,1.
Intereses de mora de mayo del 2022 a la tasa del 2,14% mensual	\$1.289.157,4.
Intereses de mora de junio del 2022 a la tasa del 2,14% mensual	\$1.289.157,4.
Intereses de mora de julio del 2022 a la tasa del 2,34% mensual	\$1.409.639,4.
Intereses de mora de agosto del 2022 a la tasa del 2,42% mensual	\$1.457.832,2.
Intereses de mora de septiembre del 2022 a la tasa del 2,52% mensual	\$1.518.073,2.
Intereses de mora de octubre del 2022 a la tasa del 2,65% mensual	\$1.596.386,5.
Intereses de mora de noviembre del 2022 a la tasa del 2,43% mensual	\$1.463.856,3.
Intereses de mora de diciembre del 2022 a la tasa del 2,3% mensual	\$1.385.543.
Intereses de mora de enero del 2023 a la tasa del 2,25% mensual	\$1.355.422,5.
Intereses de mora de febrero del 2023 a la tasa del 2,51% mensual	\$1.512.049,1.

Total, intereses de mora	<u>\$16.933.745,1.</u>
--------------------------	-------------------------------

ALFONSO GUZMAN MORALES
ABOGADO
Calle 20 A No. 14 – 54 - Of.105 – Cel. 315 268 88 53 – Armenia Q.
Mail: abogadoguzmanmorales@hotmail.com

RESUMEN:

1°. Capital	\$60.241.000.
2°. Intereses de mora anteriores	\$119.991.264,27.
3°. Intereses de mora actuales	\$16.933.745,1.

Total, debido por el demandado al 28 de febrero del 2023 **\$197.166.009,37.**

2°. EJECUTIVO DE FERNEY SAMUEL MEDINA GARCIA:

Capital	\$34.600.000.
---------	---------------

Los intereses se liquidan del día 1 al último de cada mes calendario:

Intereses de mora de marzo del 2022 a la tasa del 2,3% mensual	\$795.800.
Intereses de mora de abril del 2022 a la tasa del 2,11% mensual	\$730.060.
Intereses de mora de mayo del 2022 a la tasa del 2,14% mensual	\$740.440.
Intereses de mora de junio del 2022 a la tasa del 2,14% mensual	\$740.440.
Intereses de mora de julio del 2022 a la tasa del 2,34% mensual	\$809.640.
Intereses de mora de agosto del 2022 a la tasa del 2,42% mensual	\$837.320.
Intereses de mora de septiembre del 2022 a la tasa del 2,52% mensual	\$871.920.
Intereses de mora de octubre del 2022 a la tasa del 2,65% mensual	\$916.900.
Intereses de mora de noviembre del 2022 a la tasa del 2,43% mensual	\$840.780.
Intereses de mora de diciembre del 2022 a la tasa del 2,3% mensual	\$795.800.
Intereses de mora de enero del 2023 a la tasa del 2,25% mensual	\$778.500.
Intereses de mora de febrero del 2023 a la tasa del 2,51% mensual	\$868.460.

Total, intereses de mora **\$9.726.060.**

RESUMEN:

1°. Capital	\$34.600.000.
2°. Intereses de mora anteriores	\$35.634.066,55.
3°. Intereses de mora actuales	\$9.726.060.

Total, debido por el demandado al 28 de febrero del 2023 **\$79.960.126,55.**

ALFONSO GUZMAN MORALES
ABOGADO
Calle 20 A No. 14 – 54 - Of.105 – Cel. 315 268 88 53 – Armenia Q.
Mail: abogadoguzmanmorales@hotmail.com

Recibiremos notificaciones en los correos: maurotorrestorres@gmail.com –
abogadoguzmanmorales@hotmail.com

Atentamente,



ALFONSO GUZMAN MORALES.
C.C. No. 7.556.822. de Armenia.
T.P. No. 128.846. del C.S.J.

MAURICIO TORRES TORRES.
T.P. No. 55.741. C.S.J.